Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4389 - Decreto № 2382 TRANSFIÉRESE EN DONACION INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL A FAVOR DE ENTEL. CON DESTINO A LA CONSTRUCCION CENTRAL AUTOMATICA TELEFONICA DE PIEDRA BLANCA - FRAY M. ESQUIU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación, un bien inmueble de propiedad del Estado Provincial inscripto bajo Matrícula Catastral Nº 09-23-14-3007, a favor del Estado Nacional, para la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel), con destino a la construcción de la Central Automática Telefónica de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, y cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario: Estado Provincial (Dirección de Comunicaciones).

Linderos: Norte: Luis Guillermo y María E. Girardi.

Sud: Teresa Iturrez.

Este: Luis Guillermo y María E. Girardi.

Oeste: Ruta Provincial № 41. Superficie: 321.30 mts.2.

ARTICULO 2.- La Escribanía de Gobierno otorgará la escritura traslativa de dominio en las condiciones del Artículo anterior.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa